SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 4151.010.32.1.0986-2021

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Infraestructura atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Avenida 2 Norte # 10-70 piso 12 de la ciudad de Cali, y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacioninfraestructura@cali.gov.co
Teléfono: 6617080

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4151.010.32.1.0986-2021 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: ADQUISICION DE UN VIBROCOMPACTADOR MIXTO RODILLO-LLANTAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.1 Especificaciones o cantidades requeridas:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante Subasta Inversa Electrónica, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, presenta la siguiente ficha técnica como anexo 8, la cual se publica como parte integral de los estudios previos.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Información técnica de maquinaria a proveer:

FICHA VIBROCOMPACTADOR MIXTO RODILLO – LLANTAS PARA SELLADOS DE ASFALTO	
CARACTERISTICAS	**REQUERIMIENTO MINIMO**
Cantidad	Uno (1)
Modelo	Mínimo 2021
Tipo de Combustible	Diésel
Motor	Potencia mínima neta de 74,3 HP (indicar según SAE J1995, ISO o EEC)
Nro. De cilindros	Mínimo 4
Refrigeración	Agua
Conducción	Dirección hidrostática
Vibración	Motor hidráulico de centro cerrado. De ampliación (mm) 0,68 -0,27mm
Frecuencia	Variable 45-55Hz
Tipo de bomba	De pistón axial
Frenos	Freno de servicio hidrostático Freno de estacionamiento acumulador por resorte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Espejos	2 espejos a cada lado
Luces	Delanteras y traseras para trabajos nocturnos
Batería	Libre de mantenimiento de 12 voltios
Accesorios	Pito y pito de reversa.
Sistema de rociado	Por bomba con agua.
Compactación	Volumen de compactación ton/horas (T/H) Sobre capas de asfalto de diferente espesor: cuando el espesor es de 2- 4 cm 40/50, cuando el espesor es de 6-8 cm 60/120, cuando el espesor es de 10- 14 cm rendimiento 80 /130.
Peso de operación	Peso de operación mínimo 7500 kg con cabina Rops, AA
Frecuencia	Dos frecuencias de vibración
Velocidades	Mínimo 2 velocidades de avance y velocidades de retroceso
Cabina	Cerrada, cinturón de seguridad, asiento ergonómico, mando hidrostático para los tambores, aire acondicionado.
Instrumentos	Medidores de: velocímetro, tacómetro, dirección seleccionada F/N/R, modos de transmisión, marcha seleccionada, temperatura de refrigeración del motor, nivel de combustible, Horometro, consumo de combustible códigos de falla. Luces indicadoras de Bajo nivel de combustible, luces direccionales, luz alta, frenos de parqueo. Alarmas de: Precaución, emergencia y retroceso,
Capacitación	El proponente adjudicatario debe dictar un curso de entrenamiento y capacitación para este equipo (que incluya mantenimiento general, mecánica rápida y cuidados de manejo) dentro de los ocho días hábiles siguientes a la entrega física del mismo, tiempo mínimo de ocho horas dirigido a operarios y mecánico.
Manual del equipo	Un manual del usuario (operación, mantenimiento), catálogo de partes y componente del equipo, ficha técnica completa, uno por cada equipo, en caso de ser en otro idioma diferente, este debe ser traducido al idioma español.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Matricula del equipo	El equipo debe entregase matriculado por unidad a nombre del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura y Valorización en la ciudad de Cali y matricula oficial, incluyendo todos los tramites, impuestos y seguros obligatorios SOAT con vigencia mínima de un año, sistema de ubicación satelital (GPS) con un año de servicio el cual será verificado por el Grupo de Seguros de la Alcaldía Santiago de Cali (CAM piso 16 Torre Alcaldía) previa compra por parte del oferente ganador.
Mantenimiento	Al equipo se le debe realizar el mantenimiento preventivo a los 250 horas., 500 horas, 750 horas. Y 1000 horas. Incluyendo mano de obra e insumos según lo indiquen las especificaciones del fabricante.
Herramienta	Kit de seguridad: un extintor, cuatro conos reflectivos, un botiquín reglamentario. Llave de pernos, engrasadora, llaves mixta y juego de destornillador.
Garantía	Mínimo un año, sin límites de horas, se deben utilizar repuestos genuinos del fabricante

Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en la siguiente ficha técnica (Anexo 8), además deberán cumplir con las especificaciones técnicas para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

El suministro del vibro compactador se realiza atendiendo las necesidades del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, por ende, los interesados deben dar cumplimiento integral en su oferta a las especificaciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso para proveer las cantidades establecidas por la Entidad.

NOTA GENERAL: Los proponentes deben de tener cuidado, y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la siguiente ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

NOTAS:

1.- El proponente debe contar con certificación vigente como fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia de los equipos ofrecidos. Dicha Certificación debe ser expedida por la Casa Matriz en idioma español y sin apostillar, con un tiempo de expedición no mayo a dos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.- Así mismo, deberá acreditar certificación para la disponibilidad de repuestos por el término de diez (10) años, esta certificación también debe ser expedida por el fabricante, en este caso por la Casa Matriz, quien es la persona jurídica idónea para garantizar en tiempo, los repuestos de la maquinaria que requiera el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura.

3.- Adicionalmente, debe entregar con la oferta las fichas técnicas del equipo ofrecido en idioma español (idioma oficial Colombiano). También será válido presentar certificación del fabricante, debidamente apostillada, en la cual manifieste la veracidad de la información de sus fichas técnicas con su respectivo número de referencia para consulta en la respectiva página Web del fabricante, la cual debe ser indicada por el oferente.

4.- Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en la ficha técnica.

Si el CONTRATISTA deseare o necesitare desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a aprobación de la entidad contratante, un informe en el cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que va a aplicar. Si la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA no las aprobare, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en estas especificaciones.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase
221016	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Equipo de pavimentación

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General del Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el presente Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) días, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En este término, el contratista deberá hacer entrega del vibrocompactador a la Secretaría de Infraestructura, debidamente matriculado y asegurado con seguro obligatorio de tránsito (SOAT), así mismo, deberá capacitar al personal operario de la Secretaría dispuesto para el manejo de dicho equipo.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($ 609.269.905 oo), incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3600008670 del 26 de abril de 2021.

El presupuesto oficial se estableció de conformidad con las cotizaciones realizadas por la Secretaria de Infraestructura; el cálculo del precio de la cotización 1 se realizó teniendo en cuenta la TRM- Dólar promedio del mes de Junio de 2021 y el cálculo del precio de las cotizaciones 2 y 3 se realizó cambiando la moneda Euro a Dólar, teniendo en cuenta la TRM-Dólar promedio del mes.

NOTA 1: La adjudicación del contrato será por el valor total de la propuesta económica (ultima mejora de precio realizado en la subasta, en caso de realizarse) del contratista favorecido, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve, conforme el precio unitario de llantas, ofertada por el adjudicatario del proceso.

Para garantizar el pago del objeto de la presente contratación la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura cuenta, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600008670
Fecha de Expedición: 26/04/2021
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: $ 2.000.000.000
Compromiso que respalda:
4151/4-1104/2302010101/53040040004/BP260030171010326

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscrito con Triángulo Norte: Salvador y Guatemala. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional. Así las cosas, se establece que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2021.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2021)	
Valor Umbral	$380'778.000

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular el presente procesos de selección no se limitaría a Mipymes Nacionales con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Infraestructura, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4151.010.32.1.0986-2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

Néstor Martínez Sandoval
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Ingrid Catherine Reina Valderrama - Abogada Contratista S.I.
Revisó: Diana Marcela León Núñez — Asesora Despacho S.I.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.